

## **SESIÓN CONTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

En Orihuela del Tremedal, siendo las ocho horas treinta minutos del día trece de junio de 2015, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes concejales proclamados electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015:

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS (PP)  
D. PEDRO MONTÓN PÉREZ (PP)  
D. JESÚS BERGES GÓMEZ (PP)  
D. RAFAEL SAMPER MIGUEL (PAR)  
D. EDUARDO GIMÉNEZ CASAS (PAR)  
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ (PSOE)  
D<sup>a</sup>. MARINA CASAS CASAS (PSOE)

Se hallan presentes, por tanto siete de los siete miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria indicada a continuación.

### **1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.-**

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretaria la de la Corporación Municipal; quedando constituida por:

D. PEDRO MONTÓN PÉREZ, de 69 años de edad, Concejal asistente de mayor edad  
D. MARINA CASAS CASAS, de 30 años de edad, Concejal de menor edad y  
D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN RIZOS ESTEBAN, Secretaria de esta Corporación.

### **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.-**

Seguidamente por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados.

Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el artículo 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

### **3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.-**

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión siete de los siete Concejales electos, constituyendo así mayoría absoluta, el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS  
D. PEDRO MONTÓN PÉREZ  
D. JESÚS BERGES GÓMEZ  
D. RAFAEL SAMPER MIGUEL  
D. EDUARDO GIMÉNEZ CASAS  
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARINA CASAS CASAS

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión se sus cargos, los Sres. Concejales en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 108.8 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/87, de 2 de abril y 8/91, de 13 de marzo, y artículo 1 del Real Decreto 707/79, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

### **4.- ELECCION DE ALCALDE.-**

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la reiterada Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.

Solicita la palabra D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Casas, Concejal que encabeza la lista del Partido Popular, manifestando que presenta su candidatura al cargo de Alcalde.

Solicita la palabra D. Rafael Samper Miguel, Concejal que encabeza la lista del Partido Aragonés, manifestando que presenta su candidatura al cargo de Alcalde.

Solicita la palabra D. Francisco Javier López Martínez, Concejal que encabeza la lista del Partido Socialista Obrero Español, manifestando que no presenta su candidatura al cargo de Alcalde por los hechos acontecidos a los largo de la semana.

Cerrado el turno de intervenciones, por el Presidente de la Mesa y en base a lo establecido en los artículos 196 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General y 102.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS (PP)  
D. RAFAEL SAMPER MIGUEL (PAR)

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

* Votos emitidos	7	Siete
* Votos válidos	5	Cinco
* Votos en blanco	2	Dos
* Votos nulos	0	Cero

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D <sup>a</sup> . ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS ,	3	tres votos
D. RAFAEL SAMPER MIGUEL,	2	dos votos

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales que componen la Corporación Municipal y la mayoría absoluta legal cuatro, y al no haberse obtenido por ninguno de los candidatos dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcaldesa a D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS, del Partido Popular, Concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en este Municipio, según certificación del acta de escrutinio remitida por la Junta Electoral de Zonal.

A la vista de la proclamación, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS, acepta el cargo de Alcaldesa de este Municipio.

**CINCO.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.-**

Aceptado el cargo, por D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CASAS se procede a tomar posesión del cargo de Alcaldesa, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa toma la palabra y manifiesta que su voluntad es la de ser la Alcaldesa de todos los que la han votado y los que no y estar a la altura de las circunstancias que demande Orihuela del Tremedal y sus vecinos.

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario y de la documentación relativa al Inventario de patrimonio de esta Corporación, formalizándose las correspondientes actas de arqueo.

Y siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA